



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N° 01-2024 LU 49-2023

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 01/2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de enero de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido Seggiaro – Titular.

Lic. Carlos PAISAN – Suplente.

Cdor. Diego BECERRA - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2023-112310347- -APN-UOEI#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública.

**Número:** 49/2023

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “REFUNCIONALIZACION OFICINAS GERENCIAS DE INFORMATICA Y AFPR EDIFICIO PASO CENTRAL”

**1. Antecedentes:**

Que la Unidad Obras e Infraestructura, dependiente de la Subgerencia de Servicios Generales, mediante la SCN N° 28/2023, solicita la “REFUNCIONALIZACION OFICINAS GERENCIAS DE INFORMATICA Y AFPR EDIFICIO PASO CENTRAL”.

Que el gasto estimado de todas las necesidades, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.888.000,00), y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva según Solicitud de Gasto N° 2023009431, autorizada por la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante NO-2023-98878224-APN-DNSRYI#IOSFA, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) informo el estado de inmuebles que figuran como propios del IOSFA en el registro del RENABE, encontrándose el inmueble objeto de la presente contratación en el orden N° 01 del listado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 23/2023, su Anexo 1 y Planos (IF-2023-122556518-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-119649541-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2023-123540765-APN-SGAJ#IOSFA.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-341-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Pública Expediente N° EX-2023-112310347- - APN-UOEI#IOSFA, para el “REFUNCIONALIZACION OFICINAS GERENCIAS DE INFORMATICA Y AFPR EDIFICIO PASO CENTRAL”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y en el B.O.R.A. los días 03 y 06 de Noviembre de 2023, constancia CD-2023-143633084-APN-SCC#IOSFA.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 28 días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-143637579-APN-SCC#IOSFA). Se presentan TRES (3) ofertas por:

1. EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.

2. CIUDAD UNIDA S.R.L.

3. KARPATHIA S.R.L.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en NO-2023-147551575-APN-CEO#IOSFA, la Unidad de Obras e Infraestructura realiza Informe Técnico en CD-2023-147788944-APN-UOEI#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.: CUMPLE con lo solicitado. Se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que realice la intimación del punto 40.2 de la documentación técnica en NO-2023-148387920-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma fue notificada en CD-2023-151182792-APN-SCC#IOSFA. Acto seguido la Unidad de Obras e Infraestructura realiza Informe Técnico Definitivo en PV-2023-153161538-APN-UOEI#IOSFA en el que detalla que el oferente ha dado cumplimiento con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°2- CIUDAD UNIDA S.R.L.: NO CUMPLE con lo solicitado. No cumple con el punto 40.2 y el punto 40.3 no se ajusta a plazos establecidos condicionando la oferta.

OFERENTE N°3- KARPATIA S.R.L.: CUMPLE con lo solicitado. Se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que realice la intimación de los puntos 40.2 y 40.3 de la documentación técnica en NO-2023-148387920-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma fue notificada en CD-2023-151181683-APN-SCC#IOSFA. Acto seguido la Unidad de Obras e Infraestructura realiza Informe Técnico Definitivo en PV-2023-153161538-APN-UOEI#IOSFA en el que detalla que el oferente ha dado cumplimiento con la totalidad de la documentación solicitada.

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que informe el estado de deuda impositiva y previsional en NO-2023-148387920-APN-CEO#IOSFA, la respuesta de la misma fue notificada en CD-2023-151182792-APN-SCC#IOSFA en la cual se informa que no posee deuda.

OFERENTE N°2- CIUDAD UNIDA S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- KARPATIA S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que informe el estado de deuda impositiva y previsional en NO-2023-148387920-APN-CEO#IOSFA, la respuesta de la misma fue notificada en CD-2023-151181683-APN-SCC#IOSFA en la cual se informa que no posee deuda.

## **2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

- Los oferentes EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., CIUDAD UNIDA S.R.L. y KARPATIA S.R.L., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-143641050-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-151182792-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-151181683-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., CIUDAD UNIDA S.R.L. y KARPATHIA S.R.L., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuentan con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-142774382-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 02-01-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- CIUDAD UNIDA S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 25-09-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- KARPATHIA S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 17-10-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

#### **2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los oferentes EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., CIUDAD UNIDA S.R.L. y KARPATHIA S.R.L., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-143641050-APN-SCC#IOSFA.

### **3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
2	CIUDAD UNIDA S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
3	KARPATHIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2023-

143626615-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

**4.1 Declarar admisible la oferta de EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L. y KARPATHIA S.R.L.,** por ser técnica y administrativamente admisibles.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1** al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente N°1 **EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.** para el renglón 1 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$132.650.000,00).

**4.3 Declarar Orden de Mérito N°2** al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente N°3 **KARPATHIA S.R.L.** para el renglón 1 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$135.000.000,00).

**4.4 Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3**

## **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisible las ofertas presentadas por **EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L. y KARPATHIA S.R.L.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de CIUDAD UNIDA S.R.L. ya que la oferta no se ajusta al plazo de obra requerido en la memoria descriptiva N° 23-2023 punto 4.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

## **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 08 de enero de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.

